

INFORME SECRETARIAL: El 13 de noviembre de 2021, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales remitió escrito de acusación dentro del proceso penal con radicado N° 17001-60-00-030-2021-01389-00 en contra del señor Víctor Alfonso Díaz Rodríguez (Detenido), por el delito de Hurto Calificado adelantado por la Fiscalía 12 Local de Manizales.

El acusado está en **DETENIDO** y no aceptó el cargo endilgado.

Reparto: 13 de noviembre de 2021.

Hechos: 30 de octubre de 2021.

Fecha de traslado de Escrito de Acusación: 9 de noviembre de 2021.

Delitos endilgados: Artículo 239 y 240 inciso 2 del Código Penal.

Fecha de Prescripción: 9 de noviembre de 2024.

Los 60 días se contaron así: Del 10 de noviembre al 16 de diciembre de 2021 y del 11 de enero al 2 de febrero de 2022, días calendario.

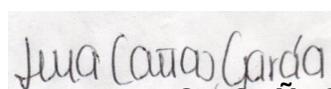
Término de 10 días: Del 3 al 16 de febrero de 2022, días hábiles.

Los anteriores extremos se contaron de esa manera en atención a que este Juzgado sale a vacaciones colectivas desde el 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo N° CSJCAA21-93 del 25 de noviembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Previamente se había concertado tanto con fiscalía como defensa para que la audiencia concentrada se materializara el 11 de enero de 2022 a las 10:30 a.m. Sin embargo, por lo previamente expuesto y ante el nuevo conteo de términos por la suspensión de los términos en los procedimientos penales llevados por el Juzgado se propuso como nueva fecha el 9 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m.

La Defensa solicitó adelantar la diligencia para salvaguardar los derechos de su prohijado que está detenido, manifestación de la que no hubo oposición ni por el Despacho ni por la Fiscalía, y por ende se propuso el 28 de enero de 2022 a las 11:00 a.m., data confirmada por las partes.

Lo anterior para los fines pertinentes pasó a despacho del Juez hoy 10 de diciembre de 2021.



LINA TERESA CAÑAS GARCÍA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
MANIZALES, CALDAS**

Radicado: 17001-60-00-030-2021-01389-00
Delito: Hurto Calificado
Acusado: Víctor Alfonso Díaz Rodríguez (Detenido)
Proceso: Abreviado

Se **AVOCA** el conocimiento del proceso con Radicado N° 17001-60-00-030-2021-01389-00, adelantado en contra del señor Víctor Alfonso Díaz Rodríguez (Detenido), por el delito de Hurto Calificado conforme a lo establecido en los artículos 239 y 240 inciso 2 del Código Penal.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el inciso 1 del artículo 9 del Acuerdo N° CSJCAA21-93 del 25 de noviembre de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mismo que fue aclarado y modificado por el artículo 1 del Acuerdo N° CSJCAA21-96 del 3 de diciembre de 2021, que reza:

“[...] ARTÍCULO 9°. Juzgados Penales Municipales de Conocimiento: Los Jueces Primero y Segundo Penales Municipales con Función de Conocimiento de Manizales, disfrutarán de su período vacacional durante la época de vacancia judicial comprendida del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022. En consecuencia, los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Conocimiento de Manizales, NO laborarán durante la vacancia judicial de fin de año. Se suspenderán los términos de los procesos de conocimiento en el marco de las leyes 906 de 2004, 600 de 2000 y 1826 de 2017. [...]” Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Así las cosas, se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA CONCENTRADA, el DÍA VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, misma que fue concertada entre las partes.

Por secretaria notifíquese a las partes. Se REQUIERE al Fiscal 12 local para que acredite la representación judicial de la víctima o designe abogado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Williams Felipe Ibañez Jurado
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002 De Conocimiento
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288067494e0b322ca0bbbc12025f677fd244711f6be1f464716361ca0bca343c**

Documento generado en 13/12/2021 11:30:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>